



DECLARATIVO ESPECIAL MONITORIO

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00357-00

DEMANDANTE: SIN FILTRO S.A.S.

DEMANDADO: CONSULTORÍAS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.S., DUAL ASSET MANAGEMENT S.A.S. y FENIX GROUP INVESTMENTS S.A.S. y CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. como LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA.

TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MERITO PROPUESTAS POR LAS DEMANDADAS: FENIX GROUP INVESTMENTS S.A.S., EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2021, DUAL ASSET MANAGEMENT S.A.S. Y CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2021. (ARTÍCULOS 110, 391 C.G.P.)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia que se fija en lista en la fecha 6 de abril de 2021 a las 8:00 am y se desfija a las 5:00 pm del mismo día. El expediente permanecerá en secretaría por el término de cinco (5) días posteriores a la desfijación en lista.

pl Abutez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



Se aclara que el memorial mediante el cual fue presentada la solicitud sub examine se encuentra visible a través del TYBA y está habilitado para su consulta a través del siguiente link:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>